



OFICIO Nº 1004/2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº MU030T0001833 de 06/11/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 13 de diciembre de 2023.

A: SR. LUIS ENRIQUE MUÑOZ OSSES

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001833 de fecha 06 de noviembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *"Junto con saludar, el Director de Tránsito quien suscribe, se dirige Uds., a fin de solicitar tener a bien, ordenar a quien corresponda, se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 11 del año 2007 del Ministerio del Interior, el que se transcribe en su parte medular. "Si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno a más periodos de Permiso de Circulación, el monto total de lo adeudado por tal concepto, incluidos intereses penales y demás recargos legales, deberá ser depositado por la municipalidad que reciba el pago en una cuenta de fondos de terceros y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyendo nómina que indique nombre y cédula de identidad del contribuyente, placa patente del vehículo, y periodo o periodos adeudados". De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si las recaudaciones de años anteriores de Permiso de Circulación correspondientes a Villarrica, sean estos pagos totales o segundas cuotas, han sido remitidos en su totalidad a nuestro Municipio, o quedan saldos pendientes por enviar, a fin de regularizar dicha situación. -Si fuese el caso señalado en el párrafo precedente, se adjuntan datos para poder realizar transferencia electrónica (si así usted lo desea); cuanta corriente Nº 66122201 del Banco Crédito e Inversiones, Rut, 69.191.500-k, email jefatesoreria@munivillarrica.cl FAVOR DERIVAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS, A EXCEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA."*, se informa a Usted que, el municipio no mantiene dineros adeudados por concepto de Fondos de Terceros Permisos de Circulación con el municipio de Villarrica.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Luis Enrique Muñoz Osses es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Luis Enrique Muñoz Osses.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/jra